

DOM: 01
ACC/raa
03-01-19

DECRETO EXENTO N° 000008

LITUECHE, 03 ENL 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2018-282, denominado **“Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera”**.
- La Resolución Exenta N° 9827/2018 de fecha 27-08-2018 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo N° 88/2018 de sesión ordinaria N° 55 de fecha 06 de Junio de 2018 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto **“Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera”**, bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto Exento N° 1060 del 27-08-2018 que aprueba la ejecución del proyecto bajo la modalidad de Administración Directa y nombra funcionario Encargado de la Obra.
- Contrato de Trabajo suscrito con fecha 02 de Enero de 2019 entre don Víctor Enrique Molina Lizana, Rut 17.401.431-0 y la Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en D.F.L. Núm. 1. Santiago, 31 de julio de 2002. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal

DECRETO:

APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 02 de Enero de 2019 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada legalmente por su Alcalde don René Acuña Echeverría, ~~88.888.888.08~~ **88.888.888.08** ambos con domicilio en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra don Víctor Enrique Molina Lizana, Rut 17.401.431-0, para la ejecución de los trabajos del proyecto **“Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera”**.

DEJASE establecido que el presente contrato tendrá vigencia a contar del 02 de Enero de 2019 al 28 de Febrero de 2019.

IMPUTESE el gasto que demande el presente contrato al Proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2018-282, denominado **"Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/ RPV/ACC/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras



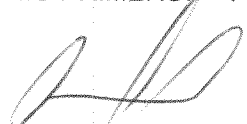
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 02 días del mes de Enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 88.888.888-8, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don **Victor Enrique Molina Lizana**, Rut 88.888.888-8, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 09/08/1988. Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador", respectivamente:

- PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las siguientes labores:
Maestro Calificado en la ejecución de la obra del proyecto PMU "**Construcción Veredas de calles: Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera.**"
- SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada de **44 hrs. semanales**, las que se distribuirá de **lunes a Viernes**, en horario de: **Mañana: de 08:30 a 13:00 y Tarde: de 14:00 a 17:30 hrs.**
- TERCERO: La remuneración base del trabajador será de **\$ 520.000.-** (quinientos veinte mil pesos) mensual, pagadero en cheque nominativo, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.
- CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, consistente en el Proyecto "**Construcción Veredas de calles: Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**", a contar del 02 de Enero de 2019 y hasta el 28 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive.
- QUINTO: Serán causales de término del contrato, las contenidas en los artículos 159, 160 y 161 del Código del Trabajo y las demás normas vigentes sobre la materia.
- SEXTO: Se deja establecido que el trabajador se obliga a ingresar al servicio el día 02 de Enero de 2019
- SEPTIMO: El trabajador declara que su régimen previsional y de salud es el siguiente, régimen **AFP PROVIDA**, régimen de salud **FONASA**.
- OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.
- NOVENO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.
- DECIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche consta en Sentencia de Calificación formación de escrutinio elección alcalde Rol N° 3.763 del 28-11-2016 del Tribunal Electoral de la Sexta Región
- DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


VICTOR ENRIQUE MOLINA LIZANA
88.888.888-8


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fé


RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

